



RADICACIÓN: 13-001-41-05-002-2023-00108-00
REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: LILIANA PATRICIA JULIO RICARDO
DEMANDADO: KARIBEAN SAS EN LIQUIDACIÓN
LINK EXPEDIENTE: [2023-108](#)

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez informándole que, la apoderada de la parte demandante solicita el aplazamiento de la audiencia programada para el 21 de septiembre de 2023. Sírvase proveer. Cartagena de Indias, ocho (08) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

DIANA PAOLA AZUERO RAMÍREZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA

Cartagena de Indias, ocho (08) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Vista la nota secretarial que antecede, el Despacho accederá a la solicitud de aplazamiento de la audiencia prevista para el 21 de septiembre de 2023, y, en consecuencia, fijará nueva para la realización de la misma.

Por lo brevemente expuesto, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ACCEDER a la solicitud de aplazamiento de la diligencia programada para el 21 de septiembre de 2023.

SEGUNDO: FIJAR el día **CUATRO (04) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** a las **NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (09:30 A.M.)**, para llevar a cabo la Audiencia Única de Trámite de que trata el artículo artículo 72 del CPT y de la SS.

TERCERO: SOLICITAR a las partes y demás intervinientes que no cuenten con los medios electrónicos para la realización de la audiencia señalada que lo informen previamente al correo institucional del juzgado j02lpccgena@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

[Firmado electrónicamente]
LAURA MARÍA RODRÍGUEZ QUINTERO
JUEZ

Firmado Por:
Laura María Rodríguez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 002
Cartagena - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bebafcc9d87f65cd7ca06d40744158d88d845f3ac15815d07e75fe4e4387f5ae**

Documento generado en 08/09/2023 04:15:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>